

ACTA NÚMERO 12/21
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CÁDIZ EL DÍA 09/11/2021

ASISTEN:**PRESIDENTA**

D^a. Mercedes Colombo Roquette - Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

VOCALES

D^a Teresa Ortega Álvarez-Ossorio - Representante de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

D Javier Piqueras Alonso - Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

D. Juan Alonso de la Sierra - Persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico.

SECRETARIA

D^a. Maravillas Aizpuru Rosado - Licenciado en Derecho de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

En Cádiz, siendo las 9.30 horas del nueve de noviembre de dos mil veintiuno se constituye en segunda convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con la asistencia presencial de los miembros citados con anterioridad, previamente invitados a la sesión al efecto. Por lo que, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos para la válida constitución del órgano, se procede a analizar los asuntos que se detallan a continuación, incluidos todos ellos en el Orden del Día de la sesión.

1º.- Estudio e Informe de las siguientes actuaciones:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		26/01/2022	PÁGINA 1/7
M ^a DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJALJUA6854HZLMPXXRF3JV94JQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- 1. Expediente** 2018/174-3
- Emplazamiento** Calle Zarza, 52 e/a calle Ganado
- Interesado**
- Localidad** El Puerto de Santa María
- Asunto** Rehabilitación y accesibilidad de Hospital de la Divina Providencia Fase II

0.-ANTECEDENTES

Las actuaciones se realizan sobre un edificio histórico catalogado por el PEPRICH (ficha 31_N2) y corresponden al desarrollo de un Proyecto global en distintas fases, que obtuvieron resoluciones favorables de esta Delegación de Cultura con fechas, 24-05-2018, 26-07-2018 y 24-09-2019.

La solicitud sobre la que se realiza el presente informe ha sido presentada con fecha 20-10-2021 y n.º de registro 202173400004080.

1.- OBJETO, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

El objeto de la propuesta presentada se encuadra dentro del Proyecto de Rehabilitación del “Hospitalito”, para su uso como Museo Municipal, correspondiendo a la 2ª fase del mismo, proponiendo la puesta en uso del “soberao” de las naves de la antigua enfermería, los acabados de la escalera de nueva planta (realizada en la fase anterior) y el cierre perimetral del patio principal, mediante la construcción de dos cuerpos edificados de nueva planta, con la adaptación necesaria para su uso.

Tras analizar las propuestas, según la documentación aportada, se constata que la definición de materiales y procedimientos constructivos se corresponden con los aprobados en resoluciones anteriores y que son adecuados y compatibles con la protección del Monumento.

2.- CONCLUSIONES


En razón del análisis del apartado anterior, se informan favorablemente las propuestas solicitadas.

Por otra parte, deberán realizarse las actuaciones arqueológicas correspondientes a su valor Arqueológico Subyacente de Grado – I, según la ficha del Catálogo del PEPRICH; así las actuaciones propuestas deberán contar antes de su inicio, con la autorización de los estudios arqueológicos a realizar sobre los elementos subyacentes. Se presentará para ello en esta Delegación Territorial el correspondiente proyecto arqueológico para su supervisión y autorización.

Esta actividad arqueológica preventiva será tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003 de 17 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		26/01/2022	PÁGINA 2/7
Mª DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJALJUA6854HZLMPXXRF3JV94JQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- 2. Expediente** 2021/349
- Emplazamiento** Calle Boquete de San Juan s/n
- Interesado**
- Localidad** Zahara de la Sierra
- Asunto** Obras de mejora y Reforma de la Torre del Reloj y Espacio público colindante.

Se redacta el presente informe en relación con la solicitud presentada por el en esta Delegación, con fecha 23-07-2021 y n.º de registro_202173400002987, relativa a la realización de obras de mejora y reforma de la Torre del Reloj y espacio público circundante.

El edificio de la Torre del Reloj se encuentra situada dentro del Conjunto Histórico de Zahara, en la parte más alta de la Calle Boquete de San Juan y se encuentra incluida en el Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU vigente* con grado de Protección Integral.

* (cuyo Texto Refundido fue aprobado definitivamente con fecha 24/02/2009 por la CPOTU de Cádiz y publicado en el BOP del 4 de agosto de 2009; asimismo, la Adaptación Parcial de dicho PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se aprobó en por el Pleno Municipal el 16/02/2011 y se publicó el 8/11/2011)

Dicho edificio, datado a finales del siglo XVI, es de planta rectangular con las esquinas suavizadas con curvas. Está adosado a la antigua Iglesia, hoy desaparecida, y es un elemento arquitectónico singular dentro del pueblo siendo su imagen un hito urbano.

Interiormente está compuesto por una estrecha escalera, de unos 60 cm de anchura, de caracol que se desarrolla verticalmente. Consta de tres partes bien diferenciadas: cuerpo de escaleras que se eleva hasta unos 9,00 metros de altura, zona donde se ubica el reloj de péndulo (que fue instalado a principios del siglo XX) y tiene unos 2,00m de altura libre y zona alta de campanario.

El proyecto se ejecutará dentro del PROGRAMA Dipu-INVIERTE 2021, considerando la obra como de conservación y mantenimiento, en la que además se realizan restauraciones puntuales y se recuperan ciertos elementos originales, como son algunos huecos y la puerta de acceso.

La integridad del edificio se respeta, de tal forma que solo se incorporan elementos nuevos por motivos de seguridad y uso, y siempre siguiendo el criterio de que sea perfectamente distinguible lo nuevo de lo original, y minimizando el contacto físico.


Así pues, se trata de intervenir en la Torre del Reloj para hacerla visitable para el público; para ello se hará una intervención en el interior y exterior de la propia torre, así como se mejorará la accesibilidad a la zona trasera de la torre desde el acerado de la Calle Boquete de San Juan para adecuar este espacio como zona de mirador y descanso.

Las actuaciones propuestas de forma resumida se describen a continuación:

- Torre: Se intervendrá tanto en el interior como en el exterior de la misma.
- Exterior de la torre: Picado y reparado de los paramentos exteriores, retirada y sustitución de las rejas anti-aves, retirada y sustitución de carpintería de puertas y ventanas de madera, reparación de la cubierta de tejas curvas y pintado completo del exterior de la torre.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		26/01/2022	PÁGINA 3/7
Mª DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJALJUA6854HZLMPXXRF3JV94JQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- Interior de la Torre: Limpieza interior de la torre, desmontaje y transporte del reloj de la torre, sustitución completa de la instalación eléctrica, picado y reparado de los paramentos interiores, retirada y sustitución de la barandilla de la escalera, con disposición de una estructura de acero inoxidable acristalada que discurre por el hueco de la misma entre el nivel 0 y el nivel 3, reparación o sustitución del peldañado de la escalera y pintado completo del interior de la torre.

- Zona colindante a la torre:

Puesta en uso del mirador trasero a la torre consistente en demolición del muro que separa el acerado de dicho mirador y formación de una escalera de acceso a dicho mirador, así como demolición y sustitución de la solería de esta zona por piedra de laja, picado y reparado de los paramentos exteriores, sustitución de la barandilla metálica actual por una de vidrio que permita las vistas y a su vez sea segura. Reparaciones en el acerado actual tras la intervención para dar acceso al mirador y pintado de toda la zona. En esta zona se sustituirá la iluminación de ambiente y acentuada de la torre, también se colocará mobiliario urbano como bancos y papeleras para que sea una zona de descanso para disfrutar de las vistas del mirador.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Tras analizar la propuesta presentada se considera que, en general, es compatible con la protección de los valores históricos y arquitectónicos del edificio, en conformidad con las determinaciones establecidas en el Catálogo para su protección, salvo en lo relativo a la disposición de las barandillas de acero inoxidable con entrepaños del mismo material, la estructura acristalada que discurre por el hueco de escalera, que se considera contaminan la visualización del desarrollo de la escalera tradicional a lo largo de su hueco; por otra parte tampoco se considera adecuada la restauración de las cornisas y demás elementos de ladrillo tosco con acabado visto.

En base a lo referido anteriormente, se informa favorablemente el proyecto presentado de forma condicionada a que las barandillas se realicen con pasamanos de madera, sobre entrepaños de pletina y barrotes cilíndricos de acero pintado; a la eliminación de la estructura acristalada propuesta para el hueco de la escalera; y por último al pintado en color blanco de los elementos de ladrillo tosco de cornisas, mochetas e impostas.


2º.- Informes de planeamiento:

3.	<i>Expediente</i>	2019/384
	<i>Emplazamiento</i>	Término municipal
	<i>Interesado</i>	
	<i>Localidad</i>	Rota
	<i>Asunto</i>	Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico. Aprobación Provisional.

ANTECEDENTES:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE		26/01/2022	PÁGINA 4/7
Mª DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJALJUA6854HZLMPXXRF3JV94JQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

remite oficio acompañando al documento del Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico de Rota, aprobado provisionalmente y aporta igualmente Resolución de Decreto Municipal de Aprobación Provisional.

El documento de Aprobación Inicial fue informado por esta Delegación Territorial, y se emitió informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico (reunida el 6 de septiembre de 2019), firmado el 27 de septiembre de 2019, que recogía apreciaciones al documento aprobado inicialmente, para su rectificación por parte del equipo redactor del Plan.

CONSIDERACIONES:

Se relacionan las consideraciones al Documento de Aprobación Inicial, y se comenta la coherencia y corrección de la rectificación efectuada:

1- Indicaciones del informe sectorial al documento de aprobación inicial del PEPCH de Rota, en relación a las demoliciones:

- Se comentaba en este informe, que se encontraba poco definida la tipificación de las demoliciones, y que se debería acotar por el Plan QUÉ OBRA SE CONSIDERA DEMOLICIÓN;
- A su vez, se indicaba que esta definición debería emplazarse en el apartado 4º del art. 3.2 “Clases de obras”

El documento aprobado provisionalmente sigue siendo impreciso a la hora de definir las obras de demolición en su catálogo (apartado de intervenciones admisibles). Se debería dar una definición más completa de demolición, y señalar que cada vez que en los tipos de intervenciones admisibles que se relacionan, se menciona “sustitución”, dicha sustitución implica que HA TENIDO LUGAR UNA DEMOLICIÓN PREVIA. Se debe apuntar, así mismo, que una demolición total no podrá ser admitida sin propuesta de sustitución.

Igualmente, en el apartado G. INFORMACIÓN SOBRE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS, se dice: Cualquier demolición que se pretenda acometer de elementos de los inmuebles catalogados que no esté prevista en el Plan Especial, deberá contar con la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 14/2007.

Este enunciado es incorrecto y debe ser revisado conforme a Ley.

El enunciado del artículo 38.3 de la LPHA, lo que dicta es:

Las demoliciones que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Lugares de Interés Etnológico o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural, exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, salvo que hayan sido objeto de regulación en el planeamiento informado favorablemente conforme al artículo 30.


El catálogo del que habla este artículo de la LPHA es el Catálogo General de Patrimonio Histórico; hace también alusión a los entornos de BIC.

Sin embargo, el catálogo al que hace alusión el párrafo del PEPCH, es al catálogo de dicho Plan, creando confusión por tanto el enunciado.

2- Indicaciones del informe sectorial al documento de aprobación inicial del PEPCH de Rota, en relación a las especificaciones sobre intervención en edificios catalogados:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		26/01/2022	PÁGINA 5/7
Mª DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJALJUA6854HZLMPXXRF3JV94JQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- Se indica que se debe dejar clara la afección de protección sobre la cubierta de teja inclinada en edificios donde solamente está indicada la protección de la fachada, pero en los cuales la cubrición de la primera crujía es por cubierta de teja inclinada, ya que la misma compone también la estética de la fachada. No se encuentra en el catálogo descripción directa que recoja esta indicación hecha por el informe a la Aprobación Inicial. Sin embargo, se ha localizado inmuebles protegidos con primera crujía de teja donde se protege el tipo de cubierta. y otros donde no se protege.

3- Indicaciones del informe sectorial al documento de aprobación inicial del PEPCH de Rota, en relación a las especificaciones sobre tipología de edificios:

- Respecto a los parámetros urbanísticos de la tipología “Casas que Trascalan”, se propone que se definan criterios de ocupación y edificabilidad que armonicen en equiparación de beneficios y cargas con el demás caserío del Conjunto.

- Respecto a demás tipologías, se indica que se defina el patio principal como elemento coordinador del espacio libre interior de las edificaciones para que exista el suficiente control urbanístico como para que no se convierta en un elemento residual.

Este apartado se considera superado en aspectos de la redacción del documento aprobado provisionalmente; no obstante, en lo que no lo esté, a modo de recomendación por parte de este informe, se mantiene lo indicado por el informe a la aprobación inicial.

4- Indicaciones del informe sectorial al documento de aprobación inicial del PEPCH de Rota, en relación a las especificaciones sobre fachadas:

- Se indica el interés de que las fachadas interiores que dan a los patios sean consideradas desde el Plan, fachadas de las edificaciones en cuanto a composición y acabados, siendo este patio perceptible desde la calle a través del zaguán. (art. 10.10)

En el apartado 10.9.1 del Documento aprobado provisionalmente, se entiende asumido esta indicación.

5- Indicaciones del informe sectorial al documento de aprobación inicial del PEPCH de Rota, en relación a las especificaciones sobre altura máxima:

- Se indica que se deberá recoger en el Plan las construcciones autorizables por encima de la altura máxima, que serían únicamente cajas de escaleras y ascensores (art. 10.8), y las alturas máximas de los mismos y de sus pretilos.

- Deberá especificar el plan la prohibición de acceso a cubiertas de estas construcciones edificadas por encima de altura máxima.


Quedan asumidas estas consideraciones por el redactado del artículo 10.7 del documento aprobado provisionalmente.

CONCLUSIONES

Revisada la documentación y las indicaciones informadas en su día por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico al Documento de Aprobación Inicial: se entiende estas han sido incorporadas correctamente en el Documento Aprobado Provisionalmente del Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico de Rota, con la salvedad de lo indicado en la consideración primera de este informe. En todo caso, es una consideración subsanable que afecta únicamente a la redacción de aspectos relacionados con la definición de la actuación de demolición. Esta consideración no afecta en ningún caso a la estructura y contenido del documento del PEPCH, por lo cual, esta Comisión:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		26/01/2022	PÁGINA 6/7
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJALJUA6854HZLMPXXRF3JV94JQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- Determina informar favorablemente el documento de aprobación provisional del PEPCH presentado, al considerar dicho plan adecuado a la Ley de Protección del Patrimonio Histórico;
- Y establece el condicionante de que una vez corregido el PEPCH con lo indicado en este informe, sea puesto en conocimiento de la Consejería de Cultura a través de su Delegación Territorial.

Siendo las once horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, todo lo cual como Secretaria, con el Vº Bº de la Ilma. Sra. Presidenta CERTIFICO:

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Fdo.: Mercedes Colombo Roquette

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROV. DE
PATRIMONIO HISTÓRICO,
Fdo.: Dª Maravillas Aizpuru Rosado

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		26/01/2022	PÁGINA 7/7
Mª DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJALJUA6854HZLMPXXRF3JV94JQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			